ciones, onores, prerrogatibas, y distinciones q.
por las Leyes del Reyno, Ordenanzas mu-
nicipales o costumbre constantem.te obser-
vada, les tocan y pertenecen; y q. verifica-
do asi, puesto testim.o literal de esta acta, se
remita á dho. S.r Alcalde may.r de Mula
segun previene en el citado su oficio. Que respec-
to á resultar elegidos dos Alcaldes de Barrio
de los seis q. deben ser, continuen los demas
egerciendo sus funciones en el interin por la
Superioridad, otra cosa se dispone. En virtud
de esta disposicion, comparecieron los electos
D. Santos Egea Ciller, Reg.or tercero; D. Fran.co
Antonio Abril Yd. cuarto; Santos Ferm.z Obeso, Yd.
quinto; Alonso Marz. Yd. septimo; Fran.co Corva-
lan Garcia, Yd. octavo; el Pror. Sindico D. Fran.co
Gomz. Ydalgo; el Personero, Agustin de Gea Bae-
za; el Diputado prim.o Mateo Portillo; el seg.do
Antonio Gomez Cadenas; los Alcaldes de Barrio
del prim.o Juan Sanz Perez; y del segundo Gines
de Gea Moya; y no el Alcalde de la her-
mandad por el estado Noble D. Diego Maria
Chico, por hallarse ausente; y el del gral. Fer-
nando de Zafra por estar enfermo: Enterados
de dho. R.l Titulo aceptaron sus respectivos en-
cargos á excepcion del D. Santos de Egea q. lo
hace con la protesta de dar cuenta á su Gefe
á fin de q. resuelba lo q. estime p.r conven.te
respecto ha hallarse en el empleo de recolec-
tor de la R.l Encom.da de esta Villa: Y el
D. Fran.co Antonio Abril Dixo: Que en